COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 601-2026
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-021-2026

OBJETO: "COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA".

Ciudad:	**CAJICA – CUNDINAMARCA**
Dependencia:	**SECRETARÍA GENERAL / DIRECCION DE GESTION HUMANA**
Contratista:	**INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA**
NIT:	**832007469-0**
Representante Legal:	**NELSON MORA GUZMAN**
C.C No:	**79.202.377 de Soacha**
Dirección:	**Cra 9 # 16 - 12**
Domicilio:	**Soacha, Cundinamarca**
Valor Aceptado:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.277.773)**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA",** por valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.277.773)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: – FICHA TÉCNICA OFERTA ECONÓMICA – Valor Soportado en el siguiente Cuadro.

ANEXO. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA EXTINTORES								
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	COMPRA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	25	19%	$ 62.703	$ 11.914	$ 74.617	$ 1.865.414
2	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	30	19%	$ 182.313	$ 34.639	$ 216.952	$ 6.508.574
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	19	19%	$ 27.415	$ 5.209	$ 32.624	$ 619.853
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	90	19%	$ 23.547	$ 4.474	$ 28.021	$ 2.521.884
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	38	19%	$ 16.947	$ 3.220	$ 20.167	$ 766.343
6	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	UNIDAD	7	19%	$ 25.229	$ 4.794	$ 30.023	$ 210.158
7	REVISION EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	UNIDAD	28	19%	$ 54.503	$ 10.356	$ 64.859	$ 1.816.040
8	REVISION EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	7	19%	$ 73.371	$ 13.940	$ 87.311	$ 611.180
9	REVISION EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	3	19%	$ 55.093	$ 10.468	$ 65.561	$ 196.682
10	REVISION EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	51	19%	$ 38.192	$ 7.256	$ 45.448	$ 2.317.872
11	REVISION EXTINTOR K DE 10 LIBRAS	UNIDAD	5	19%	$ 72.094	$ 13.698	$ 85.792	$ 428.959
12	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 5 LIBRAS	UNIDAD	45	19%	$ 43.460	$ 8.257	$ 51.717	$ 2.327.283
13	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 19 M M * 5 M	UNIDAD	5	19%	$ 38.177	$ 7.254	$ 45.431	$ 227.153
14	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
15	SENALIZACION DE ESCALERAS	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
16	SEÑALIZACION BAÑO MUJERES	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
17	SEÑALIZACION BAÑO HOMBRES	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
18	SEÑALIZACION BAÑO DISCAPACIDAD	UNIDAD	15	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 201.973
19	SEÑALIZACIÓN ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	UNIDAD	20	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 269.297
20	SEÑALIZACION ESPACIOS LIBRES DE HUMO - resolucion 624 de 2025	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946

21	SEÑALIZACION GABINETE DE INCENDIOS CON INSTRUCCIONES	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
22	SOPORTE PARA EXTINTOR 5 LIBRAS EN VEHICULO	UNIDAD	30	19%	$ 36.277	$ 6.893	$ 43.170	$ 1.295.089
23	AMARRE O SUJETADOR PARA SOPORTE DE EXTINTOR DE VEHICULO	UNIDAD	50	19%	$ 2.807	$ 533	$ 3.340	$ 167.017
24	TABLA ESPINAL(CAMILLA RIGIDA) CON INMOBILIZADORES LATERAL A NIVEL DE LA CABEZA Y ARNES	UNIDAD	10	19%	$ 246.164	$ 46.771	$ 292.935	$ 2.929.352
25	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	UNIDAD	20	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 269.297
26	RUTA DE EVACUACION FLECHA IZQUIERDA	UNIDAD	60	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 807.891
27	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION FLECHA DERECHA	UNIDAD	60	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 807.891
28	SEÑALIZACION BOTIQUIN	UNIDAD	10	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 134.649
29	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1¨1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	5	19%	$ 547.049	$ 103.939	$ 650.988	$ 3.254.942
30	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1¨1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	15	19%	$ 159.900	$ 30.381	$ 190.281	$ 2.854.215
31	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1¨1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	3	19%	$ 72.554	$ 13.785	$ 86.339	$ 259.018
32	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1¨1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	10	19%	$ 55.279	$ 10.503	$ 65.782	$ 657.820
33	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4	UNIDAD	60	0%	$ 25.394	$ 0	$ 25.394	$ 1.523.640
34	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	UNIDAD	60	19%	$ 5.822	$ 1.106	$ 6.928	$ 415.691
35	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UND (TALLAS,M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA)	UNIDAD	65	19%	$ 29.520	$ 5.609	$ 35.129	$ 2.283.372
36	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 3.455	$ 0	$ 3.455	$ 207.300
37	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 4.319	$ 0	$ 4.319	$ 259.140
38	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 5.182	$ 0	$ 5.182	$ 310.920
39	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 4.491	$ 0	$ 4.491	$ 269.460
40	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 5.787	$ 0	$ 5.787	$ 347.220

41	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO X 60 ml	UNIDAD	60	0%	$ 14.856	$ 0	$ 14.856	$ 891.360
42	SOLUCIÓN SALINA 500 cc (FECHA DE VENCIMIENTO MINIMMO 2 AÑOS)	UNIDAD	63	19%	$ 9.075	$ 1.724	$ 10.799	$ 680.353
43	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES (TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGUES BANDAS CAUCHO, HIPOALERGENICOS, FILTRACION DE ALTA CAPACIDAD)	UNIDAD	60	0%	$ 23.321	$ 0	$ 23.321	$ 1.399.260
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	UNIDAD	73	19%	$ 6.564	$ 1.247	$ 7.811	$ 570.215
45	GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	63	0%	$ 9.069	$ 0	$ 9.069	$ 571.347
46	GASA ESTERIL PAQUETE POR 3 UNIDADES	UNIDAD	37	0%	$ 11.229	$ 0	$ 11.229	$ 415.473
47	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	37	0%	$ 10.365	$ 0	$ 10.365	$ 383.505
SUB TOTAL (ANTES DE IVA)								$ 40.779.590
IVA								$ 6.496.183
TOTAL (IVA INCLUIDO)								$ 47.277.773
VALOR TOTAL EN LETRAS:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES							
Para constancia se firma en Soacha a los10 días del mes de julio de 2026								
Firma del Representante Legal:	NELSON MORA GUZMAN C.C. 79.202.377 de Soacha							
Nombre del representante Legal:	NELSON MORA GUZMAN							
Firma de la persona que diligencia:	NELSON MORA GUZMAN C.C. 79.202.377 de Soacha							
Nombre de la persona que diligencia:								
Cargo de la persona que diligencia y empresa:								
NOTA: DILIGENCIAR LAS CASILLAS EN AZUL COMPLETAMENTE								

A. Obligaciones Específicas:

1. Garantizar que los elementos e insumos cumplan con las especificaciones, cantidades y características técnicas indicadas en el estudio previo y la invitación (documentos que forman parte integral del contrato y serán entregados al Almacenista General y Directora de Gestión Humana, en el sitio designado por este y en las cantidades y unidades de medida solicitadas).
2. Garantizar que los elementos e insumos para botiquines cuenten con el registro INVIMA, acorde a las características estipuladas, y fecha de vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de entrega
3. Entregar los bienes y servicios requeridos por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad según lo estipulado en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto se debe realizar el cambio dentro de los tres (03) días calendario siguiente.
4. Llevar a cabo la recarga de los extintores que lo requieran de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, y normatividad vigente (NFPA 10, NTC 2885, NTC 3808), previstas para su adecuado funcionamiento, revisión y mantenimiento técnico de los extintores de propiedad y al servicio de la Administración Municipal.
5. Transportar por su cuenta y riesgo los extintores desde las instalaciones de la Administración Municipal hasta el sitio donde hacen la recarga y una vez se cumpla con esta actividad su retorno al sitio inicial.
6. Una vez iniciadas las actividades de revisión y recarga se deben garantizar mínimo 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores, entregando el respectivo certificado de garantía.
7. Entregar cada extintor con una etiqueta adhesiva que acredite la recarga o revisión realizada y la fecha de vigencia del servicio efectuado, garantizando su normal funcionamiento durante este período y el anillo de verificación del servicio, de acuerdo al color y forma establecido por NTC vigente.
8. Entregar el Certificado de las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos reutilizables generados en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

9. Entregar Hojas de Seguridad y Certificación de los productos químicos con los que se recargan de extintores.
10. Realizar la marcación numérica con adhesivos a cada uno de los extintores con su respectiva señalización con unas medidas mínimas de 4 cm x 4 cm, con el fin de conocer la ubicación del extintor y tener un control de la base de datos de los mismos.
11. Rotulado de los extintores: debe cumplir con las especificaciones de la NTC 3808 Numeral 4.3.2.4 Rotulado (fecha de recarga realizada, fecha de la próxima recarga, numero consecutivo de la etiqueta, identificación la empresa, nombre de la empresa, ciudad, dirección y teléfono)
12. Reemplazar provisionalmente todos los extintores de la Alcaldía de Cajicá a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Alcaldía de Cajicá. Los extintores deben ser reemplazados por el contratista inmediatamente son retirados de la Alcaldía de Cajicá.

B. Obligaciones Generales:

1. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
3. Presentar la factura del valor del contrato y demás documentos, conforme a la prestación del servicio perfeccionado y cumplimiento de las obligaciones específicas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, previa notificación al supervisor
4. Disponer de la logística, elementos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o requerimientos que, durante el desarrollo del objeto del contrato, le imparta a Alcaldía Municipal a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
8. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
9. El contratista autorizará para que la Alcaldía de Cajicá verifique directamente el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos
10. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
11. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
12. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
14. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
15. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las obligaciones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Alcaldía de Cajicá o a terceros.
16. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo
17. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, y constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única;
18. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente;
19. El contratista debe cargar las pólizas en la plataforma Secop II en los tiempos estipulados en los documentos pre y contractuales
20. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
21. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura electrónica para realizar efectivamente los respectivos pagos.
22. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
23. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6.Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001272	2.1.1.2.02.02.0009.03	1.2.1.0.00	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$57.655.805

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago único por el valor total del contrato y equivalente a la entrega de los elementos requeridos y al perfeccionamiento de la prestación del servicio descrita, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, previa entrada al almacén y recibido a satisfacción por el supervisor.

- Factura detallada
- Certificación de ingreso al almacén municipal;
- Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

- Informe de supervisión
- Certificación de recibido a satisfacción
- Acta de pago.
- Soporte de egreso al almacén de los bienes consumibles (dentro del plazo de ejecución)

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para el IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá subir a la plataforma la factura electrónica correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA estará obligada a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se perfeccione, será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la plataforma en secop.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y

obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la ejecución del contrato

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad Del Servicio	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual a La Ejecución Del Contrato	Plazo del contrato

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **DIRECCION DE GESTION HUMANA** y/o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012

ANEXO FICHA TÉCNICA

ANEXO. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA EXTINTORES								
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	COMPRA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	25	19%	$ 62.703	$ 11.914	$ 74.617	$ 1.865.414
2	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	30	19%	$ 182.313	$ 34.639	$ 216.952	$ 6.508.574
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	19	19%	$ 27.415	$ 5.209	$ 32.624	$ 619.853
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	90	19%	$ 23.547	$ 4.474	$ 28.021	$ 2.521.884
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	38	19%	$ 16.947	$ 3.220	$ 20.167	$ 766.343
6	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	UNIDAD	7	19%	$ 25.229	$ 4.794	$ 30.023	$ 210.158
7	REVISION EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	UNIDAD	28	19%	$ 54.503	$ 10.356	$ 64.859	$ 1.816.040
8	REVISION EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	7	19%	$ 73.371	$ 13.940	$ 87.311	$ 611.180
9	REVISION EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	3	19%	$ 55.093	$ 10.468	$ 65.561	$ 196.682
10	REVISION EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	51	19%	$ 38.192	$ 7.256	$ 45.448	$ 2.317.872
11	REVISION EXTINTOR K DE 10 LIBRAS	UNIDAD	5	19%	$ 72.094	$ 13.698	$ 85.792	$ 428.959
12	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 5 LIBRAS	UNIDAD	45	19%	$ 43.460	$ 8.257	$ 51.717	$ 2.327.283
13	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 19 M M * 5 M	UNIDAD	5	19%	$ 38.177	$ 7.254	$ 45.431	$ 227.153
14	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
15	SENALIZACION DE ESCALERAS	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
16	SEÑALIZACION BAÑO MUJERES	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
17	SEÑALIZACION BAÑO HOMBRES	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
18	SEÑALIZACION BAÑO DISCAPACIDAD	UNIDAD	15	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 201.973
19	SEÑALIZACIÓN ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	UNIDAD	20	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 269.297
20	SEÑALIZACION ESPACIOS LIBRES DE HUMO - resolucion 624 de 2025	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946

21	SEÑALIZACION GABINETE DE INCENDIOS CON INSTRUCCIONES	UNIDAD	30	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 403.946
22	SOPORTE PARA EXTINTOR 5 LIBRAS EN VEHICULO	UNIDAD	30	19%	$ 36.277	$ 6.893	$ 43.170	$ 1.295.089
23	AMARRE O SUJETADOR PARA SOPORTE DE EXTINTOR DE VEHICULO	UNIDAD	50	19%	$ 2.807	$ 533	$ 3.340	$ 167.017
24	TABLA ESPINAL(CAMILLA RIGIDA) CON INMOBILIZADORES LATERAL A NIVEL DE LA CABEZA Y ARNES	UNIDAD	10	19%	$ 246.164	$ 46.771	$ 292.935	$ 2.929.352
25	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	UNIDAD	20	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 269.297
26	RUTA DE EVACUACION FLECHA IZQUIERDA	UNIDAD	60	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 807.891
27	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION FLECHA DERECHA	UNIDAD	60	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 807.891
28	SEÑALIZACION BOTIQUIN	UNIDAD	10	19%	$ 11.315	$ 2.150	$ 13.465	$ 134.649
29	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1``1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	5	19%	$ 547.049	$ 103.939	$ 650.988	$ 3.254.942
30	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1``1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	15	19%	$ 159.900	$ 30.381	$ 190.281	$ 2.854.215
31	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1``1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	3	19%	$ 72.554	$ 13.785	$ 86.339	$ 259.018
32	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1``1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	10	19%	$ 55.279	$ 10.503	$ 65.782	$ 657.820
33	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4	UNIDAD	60	0%	$ 25.394	$ 0	$ 25.394	$ 1.523.640
34	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	UNIDAD	60	19%	$ 5.822	$ 1.106	$ 6.928	$ 415.691
35	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UND (TALLAS,M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA)	UNIDAD	65	19%	$ 29.520	$ 5.609	$ 35.129	$ 2.283.372
36	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 3.455	$ 0	$ 3.455	$ 207.300
37	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 4.319	$ 0	$ 4.319	$ 259.140
38	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 5.182	$ 0	$ 5.182	$ 310.920
39	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 4.491	$ 0	$ 4.491	$ 269.460
40	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60	0%	$ 5.787	$ 0	$ 5.787	$ 347.220

41	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO X 60 ml	UNIDAD	60	0%	$ 14.856	$ 0	$ 14.856	$ 891.360
42	SOLUCIÓN SALINA 500 cc (FECHA DE VENCIMIENTO MINIMMO 2 AÑOS)	UNIDAD	63	19%	$ 9.075	$ 1.724	$ 10.799	$ 680.353
43	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES (TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGUES BANDAS CAUCHO, HIPOALERGENICOS, FILTRACION DE ALTA CAPACIDAD)	UNIDAD	60	0%	$ 23.321	$ 0	$ 23.321	$ 1.399.260
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	UNIDAD	73	19%	$ 6.564	$ 1.247	$ 7.811	$ 570.215
45	GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	63	0%	$ 9.069	$ 0	$ 9.069	$ 571.347
46	GASA ESTERIL PAQUETE POR 3 UNIDADES	UNIDAD	37	0%	$ 11.229	$ 0	$ 11.229	$ 415.473
47	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	37	0%	$ 10.365	$ 0	$ 10.365	$ 383.505
	SUB TOTAL (ANTES DE IVA)							$ 40.779.590
	IVA							$ 6.498.183
	TOTAL (IVA INCLUIDO)							$ 47.277.773
	VALOR TOTAL EN LETRAS:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES						
Para constancia se firma en Soacha a los10 días del mes de julio de 2026								
Firma del Representante Legal:	NELSON MORA GUZMAN C.C. 79.202.377 de Soacha							
Nombre del representante Legal:	NELSON MORA GUZMAN							
Firma de la persona que diligencia:	NELSON MORA GUZMAN C.C. 79.202.377 de Soacha							
Nombre de la persona que diligencia:								
Cargo de la persona que diligencia y empresa:								
NOTA: DILIGENCIAR LAS CASILLAS EN AZUL COMPLETAMENTE								

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012